



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104 -2020-MPM/A

Moyobamba,

14 FEB. 2020

VISTO:

Nota Informativa N° 168-2020-MPM-GDT de fecha 30 de enero del 2020; proveído de fecha 03 de febrero del 2020; Nota Informativa N° 125-2020-MPM-GDT/SGEPyOP de fecha 30 de enero del 2020; Informe N° 010-2020-ADA/SGEPyOP/MPM de fecha 29 de enero del 2020; Carta N° 003-2020-GARCA/GG de fecha 13 de enero del 2020; Informe Técnico N° 002-2020-GARCAM/GG de fecha 13 de enero del 2020; Carta N° 0005-2020-SI/GG de fecha 11 de enero del 2020; Informe N° 0002-2020-SI/RO de fecha 11 de enero del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, señala en su artículo 20° inciso 6 sobre las atribuciones del alcalde de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y ordenanzas; asimismo el artículo 43] señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 0002-2020-SI/RO de fecha 11 de enero del 2020, el residente de obra, Ing. José Luis Noriega Dávila, hace de conocimiento del Gerente General, Ing. Alejandro Sánchez Ramos, que se han levantado las observaciones a los cronogramas de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JIRÓN JUNÍN, JR. TUMBES, JR. LIBERTAD (ALAMEDA HUASTILLA) Y PROL. LIBERTAD, BARRIO ZARAGOZA-CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA -SAN MARTIN”, II ETAPA-SALDO DE OBRA”.

Que, mediante Carta N° 0005-2020-SI/GG de fecha 11 de enero del 2020, el Gerente General, Ing. Alejandro Sánchez Ramos, hace llegar al supervisor de obra, Ing. Walter E. García García, calendario de obra (Levantamiento de observaciones), respecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JIRÓN JUNÍN, JR. TUMBES, JR. LIBERTAD (ALAMEDA HUASTILLA) Y PROL. LIBERTAD, BARRIO ZARAGOZA-CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA -SAN MARTIN”, II ETAPA-SALDO DE OBRA”.

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2020-GARCAM/GG de fecha 13 de enero del 2020; el supervisor de obra, Walter E. García García, remite al Representante Legal de GARCAM E.I.R.L., conformidad de cronograma por inicio de ejecución de obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JIRÓN JUNÍN, JR. TUMBES, JR. LIBERTAD (ALAMEDA HUASTILLA) Y PROL. LIBERTAD, BARRIO ZARAGOZA-CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA -SAN MARTIN”, II ETAPA-SALDO DE OBRA”, teniendo como plazo de ejecución 75 días calendarios.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104 -2020-MPM/A

Que, mediante Carta N° 003-2020-GARCA/GG de fecha 13 de enero del 2020, el Gerente General de GARCAM E.I.R.L., remite al Gerente de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, conformidad de cronograma por inicio de ejecución de obra, recomendando la aprobación de los documentos presentados por la Empresa contratista “SANCHEZ INGENIEROS S.R.L.”.

Que, mediante Informe N° 010-2020-ADA/SGEpyOP/MPM de fecha 29 de enero del 2020, el Ing. Alexander Dete Alarcón, asistente de Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, hace de conocimiento del Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, calendario de obra valorizado actualizado, respecto a la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JIRÓN JUNÍN, JR. TUMBES, JR. LIBERTAD (ALAMEDA HUASTILLA) Y PROL. LIBERTAD, BARRIO ZARAGOZA-CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA -SAN MARTIN”, II ETAPA-SALDO DE OBRA”, con plazo de ejecución 75 días calendarios, teniendo como fecha de inicio 04 de enero del 2020 y plazo de término 19 de marzo del 2020; dando la conformidad al CRONOGRAMA POR INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

Que, mediante Nota Informativa N° 125-2020-MPM-GDT/SGEpyOP de fecha 30 de enero del 2020, la Sub Gerencia de Estudio Proyectos y Obras Públicas, Ing. Carlos Alberto Shupingahua Amasifen, solicita al Gerente de Desarrollo Territorial, Ing. Neil Rodríguez Sánchez, aprobación de calendario de obra valorizado actualizado, vía acto resolutivo de la ejecución del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JIRÓN JUNÍN, JR. TUMBES, JR. LIBERTAD (ALAMEDA HUASTILLA) Y PROL. LIBERTAD, BARRIO ZARAGOZA-CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA -SAN MARTIN”, II ETAPA-SALDO DE OBRA”.

Que, mediante Nota Informativa N° 168-2020-MPM-GDT de fecha 30 de enero del 2020, la Gerencia de Desarrollo Territorial, solicita a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, aprobación de calendario de obra valorizado actualizado vía acto resolutivo, de la ejecución del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JIRÓN JUNÍN, JR. TUMBES, JR. LIBERTAD (ALAMEDA HUASTILLA) Y PROL. LIBERTAD, BARRIO ZARAGOZA-CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN”, II ETAPA-SALDO DE OBRA”, con código único de inversiones N° 2159801, teniendo como fecha de inicio el 04 de enero 2020 y fecha de término el 19 de marzo del 2020.

Que, mediante proveído de fecha 03 de febrero del 2020, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la proyección del acto resolutivo, aprobando el calendario de obra valorizado actualizado, denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JIRÓN JUNÍN, JR. TUMBES, JR. LIBERTAD (ALAMEDA HUASTILLA) Y PROL. LIBERTAD, BARRIO ZARAGOZA-CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA -SAN MARTIN”, II ETAPA-SALDO DE OBRA”.

Que, el calendario de avance de obra valorizado, es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato, definición contemplada en el anexo único de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-DECRETO SUPREMO 344-2018-EF.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su artículo 175°, establece los requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra, donde señala: “Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: a) Presentar la constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el RNP, salvo en los contratos derivados de procedimientos de contrataciones directas por la causal de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104 -2020-MPM/A

carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno. b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera. e) Entregar los análisis de costos unitarios de las partidas y detalle de gastos generales que da origen a la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de precios unitarios. f) Entregar el desagregado por partidas que da origen a su propuesta, en el caso de obras sujetas al sistema de suma alzada.

Que, el artículo 176.4. del mismo cuerpo legal, señala: “Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato”.

Que, por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica der Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, calendario de obra valorizado actualizado de la ejecución del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JIRÓN JUNÍN, JR. TUMBES, JR. LIBERTAD (ALAMEDA HUASTILLA) Y PROL. LIBERTAD, BARRIO ZARAGOZA-CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA -SAN MARTIN”, II ETAPA-SALDO DE OBRA”, con código único de inversiones N° 2159801, teniendo como fecha de inicio contractual 04 de enero 2020 y fecha de término 19 de marzo del 2020;

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copiad de los actuados a la Oficina de Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a fin de que se efectuó el deslinde de responsabilidad administrativa.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
SR. GASTELO HUAMAN CHURCHAY
ALCALDE